



LICITACIÓN PÚBLICA 01/002/2024

Montevideo, 20 de febrero de 2024

ACLARACIÓN A CONSULTA N° 2

Pregunta: 1

Respecto del art. 15 ("Adjudicación"), en cuanto al numeral "3)" (Antecedentes en RUPE), entendemos que surge del texto que de ningún modo se descontará puntaje a las empresas que cuenten con "advertencias", sino solamente en el caso de suspensiones y eliminaciones, ¿es correcto?

Respuesta:

Se va a aplicar lo que dice el Art. 15 numeral 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Pregunta: 2

Si bien se respondió al respecto en la "Aclaración a Consulta N° 1" del 9 de febrero pasado, reconsultamos si entonces los oferentes deberán omitir realizar la cotización total (mensual acorde a contratación máxima establecida para cada categoría, según el art. 5 del Pliego) y únicamente cotizar el precio hora/hombre por categoría.

Respuesta:

Ya se respondió en la pregunta 3 de la Aclaración a Consulta N° 1.

Pregunta: 3

Entendemos que cuando el Pliego refiere a "categoría" lo hace al vigilante "sin arma", ¿es correcto? ¿Es la única categoría requerida o se deberá proveer de Encargados de Turno, también, por ejemplo?

Lo consultamos no solo porque el Pliego refiere a "*cotizar el precio hora/hombre por categoría*", sino que, independientemente de esto, aunque se nos aclarara que debe cotizarse un único precio -por una única categoría-, a los efectos de



Ministerio
de Vivienda y
Ordenamiento Territorial

LICITACIÓN PÚBLICA 01/002/2024

determinar si corresponderá el pago de otros laudos o complementos a los trabajadores.

Respuesta:

La única categoría es vigilancia sin porte de arma, como lo indica en el Anexo II Art. 2

Pregunta: 4

¿El servicio deberá prestarse los días feriados laborables y no laborables?

Respuesta:

Si


Fernando Rodríguez
Director División Logística
e Infraestructura
M.V.O.T.

30 90
División
Logística
e I/O